

ORDENANZA N° 180 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00384, correspondiente al Sr. **Sebastián Mecchia, D.N.I. 29.687.564, CUIT/L 20-29687564-4**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Sebastián Mecchia, D.N.I. 29.687.564, CUIT/L 20-29687564-4**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, designada como Lote “c”, ubicado en la manzana número SETENTA Y TRES, de la quinta letra “G” del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: ocho metros de frente sobre calle Belgrano, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este con calle Belgrano; al Nor-Oeste, con lote b; al Sud-Este, con lote d, y al Sud-Oeste, con lote f. La propiedad descripta se encuentra empadronada en la D.G.R de la Provincia bajo el número 3006-1410303/9, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 39 Mza.**

Oficial 79 P 9 Lote C. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N°486.906.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 947 /2024

DE FECHA 18 / 10 /2024

